

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



JOSE J. DE JESUS RODRIGUEZ  
QUERELLANTE

vs.

SUNNOVA ENERGY CORPORATION  
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2020-0057

ASUNTO: Moción de Desestimación

ORDEN

El 23 de noviembre de 2020, Sunnova Energy Corporation ("Sunnova") presentó una *Moción de Desestimación* en la que solicita se desestime la Querella presentada por el Querellante. Sunnova alega que el Negociado de Energía no posee jurisdicción para atender la Querella, según la Cláusula de Arbitraje del Contrato de Compra de Energía firmado por las partes.

El 2 de diciembre de 2020, el Negociado de Energía emitió una Orden a la parte Querellante, José J. De Jesús Rodríguez, para que expresara su posición sobre la solicitud de desestimación de Sunnova en el término de diez (10) días.

Al día de hoy, el Querellante aún no expone su posición en cuanto a la Moción presentada por Sunnova.

Por la presente, se le concede a la parte Querellante **diez (10) días** para mostrar justa causa por la cual no se deba desestimar la Querella presentada por falta de interés.

Notifíquese y publíquese.

VJB

Lcda. Verónica Jorge Barranco  
Oficial Examinadora

## CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Verónica Jorge Barranco el 22 de diciembre de 2020. Certifico además que hoy, 22 de diciembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2020-0057 y he enviado copia de la misma a: dejesusjosedejesus40@gmail.com, y gnr@mcvpr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Sunnova Energy Corporation**  
Lcdo. Germán Novoa Rodríguez  
McConnell Valdés, LLC  
P.O. Box 364225  
San Juan, PR 00936-4225

**José J. De Jesús Rodríguez**  
Urb. Brisas del Mar  
H22 Calle David  
Arroyo, P.R. 00714

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 22 de diciembre de 2020.

---

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria Interina

